ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS DEL PROYECTO

ENTIDAD	Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	Vida digna
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Entornos seguros para la primera infancia
META PRODUCTO 2024-2027:	• Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil. • Vincular a sesenta y tres mil (63.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la oferta institucional para la atención y protección de la primera infancia en el distrito de Cartagena de indias
CODIGOS BPIN:	2024130010137
META PROYECTO 2025:	• Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil. • Vincular a sesenta y tres mil (63.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Construcción, adecuación y dotación de CDI
Plan Anual Adquisiciones 2024	2025 versión 2 consecutivo 635
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	08
TIPO DE RECURSOS:	INVERSIÓN
FUENTE	1.3.2.2.11-065-RF SGP Primera Infancia
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.4102.1500.2024130010137
CONCEPTO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR EN NUMEROS	$ 139.998.500
VALOR EN LETRAS:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2025 versión 2 consecutivo 635
Tipo de Presupuesto:	inversión
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Construcción y adecuación y dotación de CDI

3. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	**SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**	**COMPRAVENTA**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Distrito de Cartagena debe contar con medios idóneos y por supuesto legales, que le permitan la adquisición de bienes y servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades propias del ente territorial, en aras de dar cumplimiento a los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz, garantizando un desarrollo eficiente de la gestión administrativa, uno es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado debe contar con los instrumentos apropiados para alcanzar los fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio a través del cual la administración puede suplir efectivamente cada una de las necesidades. Actualmente y amparados en el Plan de Desarrollo, resulta imperioso lograr la integralidad de toda la población, y permitir el goce efectivo de sus derechos, amparados en el equilibrio social.

Conforme a esto, es claro que, la razón fundamental de la contratación pública es satisfacer necesidades esenciales y sociales, que, resultan ser imperiosas cuando se encuentran en ellas sujetos de especial protección constitucional que, entre otras, reúnen diferentes condiciones que maximizan estos postulados de concreción y guarda. En este escenario, resulta importante establecer que, bajo el amparo del principio de economía, las autoridades administrativas, deben actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los fines. Sobre este tópico, el Alto Tribunal Constitucional, en sentencia C-035 de enero de 1999, M. P. Antonio Barrera Carbonell, dijo:

"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de estas (sic) para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia (…)."

En este estado de cosas, resulta conveniente precisar que, el principio de economía, no solo se funda en la correcta inversión del erario, sino que para las autoridades resulta imperioso determinar el tiempo, también como un recurso que debe ser atendiendo con la celeridad del caso para satisfacer las necesidades que se conciben, máxime cuando se encuentran involucradas personas de trato preferente de los sectores poblacionales vulnerables como: infancia y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y habitantes de calle.

El Distrito de Cartagena a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias. La Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito Turístico Cultural de Cartagena de Indias, debe brindar garantías y generar a su favor acciones de protección, equidad, restablecimiento y de acceso a oportunidades para superar las necesidades presentadas.

La niñez constituye un amplio sector en la población cartagenera, sector que dadas sus características tiende a ser uno de los más vulnerables y afectados por las diferentes problemáticas que atraviesa hoy nuestro país, esa vulnerabilidad que nace como producto de los mismos desequilibrios sociales, de la descomposición familiar, la precariedad en las dotaciones "salud, educación, empleo, recreación y lúdica infantil entre otras."

Para ello el Distrito de Cartagena ha venido adelantando acciones de manera conjunta y articulada a través incluso de las diferentes instancias , de articulación, gestión y de toma de decisiones , para generar una capacidad instalada en las familias y en los entornos donde viven los niños y niñas y adolescentes , fundamentados especialmente en los lineamientos que enmarca el sistema nacional de bienestar Familiar SNBF, siendo su principal aliado el Instituto Colombiano de bienestar familiar, siendo los responsables directos a partir de la identificación, caracterización de los niños y niñas de primera infancia , de brindar atención integral a través de los centros de desarrollo infantil CDI – "Estrategia de Cero a Siempre", atención que se brinda en su mayoría en estos momentos en siete centros de desarrollo infantil propiedad del Distrito ubicados estratégicamente en inmediaciones de las tres localidades como geográficamente se encuentra organizada la

ciudad de Cartagena.
No obstante, persisten limitaciones en la cobertura, por lo que ha centrado sus esfuerzos para ampliar la infraestructura educativa para la primera infancia que permita garantizar un desarrollo integral a niños y niñas de primera infancia en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha venido trabajando en sus diferentes programas y procesos formativos de intervención a los padres madres y cuidadores , generando un ecosistema adecuado para la primera infancia desde la familia , rescatando el valor de la crianza con amor, la eliminación del castigo físico y el fortalecimiento de los 4 pilares de la primera infancia (el juego, el arte , la literatura y la exploración del medio), para la promoción y ejercicio de sus Derechos, toda vez que cada una de ellas posibilitan por si solas el aprendizaje , de allí la importancia y lo indispensable que resulta , generar, propiciar y construir entornos seguros para nuestros niños y niñas de primera infancia en el distrito de Cartagena, haciendo énfasis en la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, con miras a garantizar integralmente los derechos de niños, niñas de primera infancia se hace prioritario fortalecer y promover las políticas, instancias, estrategias, y programas para la atención de esta población basados en el “Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del curso de vida en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. En el entendido que, desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos (…). Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.”

Finalmente, y para tener muy en cuenta, aunque la atención integral en la primera infancia es fundamental, las condiciones desfavorables en algunos entornos dificultan su implementación efectiva. Es crucial abordar estos desafíos para garantizar que todos los niños tengan un comienzo positivo en la vida.

Es así como desde la Secretaria de Participación y Desarrollo Social se ha planteado busca garantizar la atención Integral a la población menor de 5 años en el Distrito de Cartagena de Indias, como una estrategia valiosa para poner en marcha los programas de la política Nacional de primera infancia De Cero a Siempre se hace necesario establecer programas y proyectos orientados a la atención integral de la primera infancia, a fin de promover el desarrollo integral de los niños y niñas a través desde la familia, en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado, y de la generación de oportunidades de expresión y comunicación con padre, adulos y/o cuidadores bajo las cuales se potencia el Desarrollo en la Primera Infancia.

En ese orden, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027*”* establece la la línea estratégica de Vida Digna, la se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar y que contempla como componente impulsor de avance: **Infancia, Adolescencia y Familia,**, el cual contiene dentro de sus programas, **“Programa : Entornos Seguros para la Primera Infancia*”,*** el cual tiene como objetivo general generar condiciones óptimas para ofrecer a la primera infancia una atención integral, adecuada y de alta calidad en todos los entornos donde se desarrollan es primordial. Con el apoyo activo de las entidades competentes, se mejorarán infraestructuras educativas para la educación inicial, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y el logro de sus potencialidades. Dicho programa contiene entre otros el siguiente indicador:

Indicador de producto	Meta del cuatrienio	Responsable
Centros de Desarrollo Infantil adecuados en el Distrito	Adecuar (3) Centros de Desarrollo Infantil construidos y dotados en el Distrito	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código **BPIN** 2024130010137**,** Para la Meta proyecto 2025, se pretende la atención de: "Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil y Vincular a sesenta y tres mil (63.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.

En ese marco se tiene como propósito desarrollar una estrategia de atención integral para la primera infancia es fundamental para asegurar el bienestar y desarrollo óptimo de los niños y niñas de 0 a 5 años en el Distrito. Esta estrategia debe enfocarse en garantizar una crianza amorosa y la eliminación del castigo físico mediante procesos formativos dirigidos a padres, madres y cuidadores. Es crucial también la construcción y mejoramiento de infraestructura dedicada a su atención integral, promoviendo sus derechos y facilitando su realización plena.

Este impulsor busca garantizar y proteger los derechos de la infancia y la adolescencia mediante el fortalecimiento de estrategias y acciones que aseguren su atención integral. Dentro de estas, se encuentran la creación de ambientes óptimos para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de ambientes seguros y confiables, la creación de medidas específicas para prevenir situaciones de riesgo y violencia, el acompañamiento a las familias vínculos en crianza amorosa y la promoción de sus derechos, y la promoción de programas que impulsen la creatividad, la exploración y la interacción.

Para adelantar las actividades tendientes al fortalecimiento de los aspectos mencionados, se requiere contar con material pedagógico que permita facilitar la formación y el aprendizaje de los niños, por lo que se hace necesario adelantar los procesos contractuales correspondientes para la adquisición de dichos elementos. Por lo anterior, el Distrito, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, elabora los estudios previos donde se justifica la necesidad de contratar: "**MATERIAL PEDADOGICO PARA DOTAR LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Por otra parte, es importante mencionar que mediante la modalidad de selección, **MINIMA CUANTIA MC-SPDS-002-2025**, se contrató el suministro de material pedagógico para CDI, esa contratación inicial solo cubrió una parte de las necesidades, por no contar el Distrito de Cartagena, al momento del inicio del proceso con recursos suficientes para la cubrir totalidad de la dotación de los citados centros de desarrollo Infantil.

Es por ello, que teniendo en cuenta la dinámica del manejo del presupuesto del Distrito de Cartagena, a través de las respectivas incorporaciones, en la actualidad se cuentan con recursos adicionales para seguir dotando de material pedagógico de los diferente centros de desarrollo Infantil

En virtud a lo anterior y de acuerdo con el Decreto de delegación No. 1917 de 31 de Julio de 2025, en el artículo segundo No 1 se otorgó "Delegación Para comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, a los Secretarios de Despacho, código 020, grado 61, lo cual incluye a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, la cual es competente para adelantar el presente proceso de mínima cuantía.

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO CONTRACTUAL., **"**MATERIAL PEDADOGICO PARA DOTAR LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las actividades objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
60000000	60140000	60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
60000000	60140000	60141300	Sistemas de construcción y bloques infantiles
60000000	60140000	60141000	Juguetes
60000000	60100000	60101900	Recursos y materiales de destreza alfabética
60000000	60100000	60102000	Materiales de recursos de creación de palabras y accesorios
60000000	60100000	60102300	Libros de lectura y recursos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros

a. **ESPECIFICACIONES.**

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las actividades y ficha técnica objeto del Proceso de Contratación.

6. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

N/A

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el alcance especificado y dentro del plazo pactado.
2. Responder en los plazos que el Distrito establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5. Informar inmediatamente al Distrito, y demás autoridades competentes cuando se presenten

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Presentar informe de la ejecución del contrato ante la supervisión del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones de seguridad social integral respecto al personal que utilice en desarrollo del presente contrato, así como las relativas a la parafiscalidad.
10. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, y en caso de que los mismos presenten deficiencias, serán reemplazos de inmediato por uno que si cumpla con los requerimientos del DISTRITO.
11. Transportar y custodiar los bienes objeto del contrato, previa aprobación de ingreso por parte del Almacén del Distrito y luego a los lugares establecidos por el supervisor del contrato.
12. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
13. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad.
14. El contratista se compromete a sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
16. El contratista en aras de garantizar la calidad de los productos la Entidad solicitará que la fecha de fabricación de los mismos no sea mayor a dos años, para los elementos que aplique, el contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.
17. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o Especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s), no identificadas al momento del recibo.
18. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
19. El contratista debe contar con el personal necesario para el descargue del papel y demás elementos objeto del presente contrato.
20. La entrega de los elementos deberá realizarse en la sede de las instalaciones de la Entidad en la ciudad de Cartagena y/o demás lugar donde funcionen las dependencias beneficiarias distinta a su sede principal al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato, previa aprobación de ingreso por parte del Almacén.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción.
2. pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. suscribir las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. suministrar fielmente toda la información y documentación qué se requiere para la buena labor del contratista.

8. SUPERVISION

La supervisión, será ejercida por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social o quien este designe. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES,** contando a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de la misma estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y lo que se establezca en el Pliego de Condiciones.

11.2 LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud del objeto a contratar y en atención la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, titulo 1 “Contratación Estatal”, capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de comprar y contratación pública, sección 1 “Modalidades de selección”, subsección 5 “mínima cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la

contratación de mínima cuantía" y artículo 2.2.1.2.1.5.2 El procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

12. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> ***«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO 1º.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 2º.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

***PARÁGRAFO 3º.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

*«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de*

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, determinando el Umbral Pymes en la suma de $532.338.092,00 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de $59.525.088.819,99 COP, NO resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

13.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del presenta proceso será de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($139.998.500,00).**

El presupuesto oficial para la contratación incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

13.2. VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de poder indicar el valor del precio del bien a contratar y definir un estimado del presupuesto, se puede ver en el estudio de mercado el ejercicio realizado, a partir de la información suministrada por las empresas locales que enviaron la solicitud de cotización.

Las empresas que atendieron la invitación de solicitud de cotización por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social son las siguientes: **FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, FUNDACIÓN SUEÑA Y VIVE Y ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, de igual forma como una cuarta fuente se tomó la oferta ganadora del proceso No. (MC-SPDS-002-2025) **"CASA PRODUCTORA EVENTOS"**, las cuales sirvieron para realizar el Estudio de Mercado que se adjunta, en el cual se muestra la proyección del presupuesto por un Valor total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($139.998.500,00).**

13.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Saldo certificado de disponibilidad presupuestal
25001451	23 de mayo de 2025	$ 67.231.447
25001453	23 de mayo de 2025	$ 16.531.576.5
25001450	23 de mayo de 2025	$ 10.912.841.70
25001918	15 de julio de 2025	$ 45.324.135.2
Total disponibilidades presupuestal		**$ 140.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

13.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Distrito pagará al contratista el valor del contrato así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, con el cumplimiento de lo siguiente:

- La entrega de la totalidad de los insumos con sus especificaciones técnicas.
- Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Presentación de la respectiva factura y certificación del supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.

El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: El DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto de impuestos Distritales los siguientes:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
Estampilla Pro-Deporte y Recreación:	2,5% sobre la base del contrato
Estampilla justicia familiar	2% sobre la base del contrato

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente)[1].

Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

15. GARANTÍAS.

Las características de las garantías son las siguientes:

15.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>veinte por ciento (20) % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, y los productos a adquirir, y de conformidad con lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.1.4.1.2, por ende, se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial.**
Chile México Alianza Pacífico Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NA	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NA	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NA	NO	NO
México	NO	NA	NO	NO
El Salvador Guatemala Triángulo Norte Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina	NO	NA	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdo o internacionales.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

Firma del secretario,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Claudia gueto cabrera

Proyectó: claudia Cristina Gueto Cabrera / Asesor Jurídico Externo

Revisó: Keyla Ortega / Asesora Jurídica UIC - SPDS

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
CONTRATO	"MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altera el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

					CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
				PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**	
							1	2	3	4	5	
					Raro	1	2	3	4	5	6	
					Improbable	2	3	4	5	6	7	
					Posible	3	4	5	6	7	8	
					Probable	4	5	6	7	8	9	
					Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	**CATEGORÍA**
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

	No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción** (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**
RIESGOS OPERACIONALES	1	G	E	E	C	Variación de precios (No regulados): fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, salarios, honorarios, asesorías, etc. no regulados por el Gobierno	Mayores costos	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA
	2	G	E	E	C	Variación de precios (Regulados): fluctuación y/o reajustes ocasionados durante la ejecución de contrato en el costo de insumos, tarifas, salarios, honorarios, asesorías, etc. regulados por el Gobierno, cuando estos hagan parte de la política macroeconómica del Estado	Mayores costos	1	2	3	Bajo	Distrito
RIESGOS ECONÓMICOS	3	G	E	E	E	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del proyecto, incluyendo personal	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA

	4	G	E	E	E	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la ejecución del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA/Distrito
RIESGOS FINANCIEROS	5	E	E	E	F	Insolvencia o iliquidez de la CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato	Mayores plazos	1	5	6	Alto	CONTRATISTA
	6	E	E	E	F	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones de la Entidad	1	5	6	Alto	CONTRATISTA/Distrito
RIESGOS REGULATORIOS	7	G	E	C/E	R	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	Distrito
	8	G	E	C/E	R	Variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores costos	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA/Distrito
RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS	9	G	E	E	S/P	Ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Distrito como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de bienes de la CONTRATISTA, daños en la zona del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto	2	3	5	Medio	CONTRATISTA/Distrito
RIESGO DE CORRUPCIÓN	10	G	E/I	P	CO	Uso indebido de información: omisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente	2	1	3	Bajo	CONTRATISTA
	11	G	E/I	P	CO	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	CONTRATISTA/Distrito
	12	G	E	P	CO	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del	2	4	6	Alto	CONTRATISTA

							objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.					
	13	G	I	P	CO	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Distrito

Clase: General (G) Específico (E)	Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Operacional (O) Económico (E) Financiero (F) Social (S) Político (P) Corrupción (CO) Biológico (B)	

	No.	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
RIESGOS OPERACIONALES	1	Contratación con el fin de que la CONTRATISTA adquiera y contemple las condiciones del servicio, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con la CONTRATISTA	Plazo de ejecución
	2	Contratación con el fin de que La CONTRATISTA adquiera y contemple las condiciones del servicio, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con la Supervisión y la CONTRATISTA	Plazo de ejecución
RIESGOS ECONÓMICOS	3	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de los elementos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Distrito/ Supervisor/ CONTRATISTA	E	E	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
	4	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de los elementos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Distrito/ Supervisor/ CONTRATISTA	E	E	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual

RIESGOS FINANCIEROS	5	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Distrito.	1	2	3	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con la CONTRATISTA para revisar la inversión	Plazo de ejecución
	6	Estudio del sector debidamente justificado.					Distrito/ Supervisor	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con la CONTRATISTA para revisar la inversión	Plazo de ejecución
RIESGOS REGULATORIOS	7	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de selección, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Distrito/ Supervisor	P	E	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
	8	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Baj	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS	9	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo de la CONTRATISTA. Aseguramiento de bienes por parte de la CONTRATISTA. Medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Bajo	Distrito/ Supervisor/ CONTRATISTA	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Supervisor, de la CONTRATISTA, del Distrito, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presenta el evento
RIESGO DE CORRUPCIÓN	10	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	11	Adopción y aplicación irrestricta de principios de la contratación estatal y acatamiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública en la elaboración del proceso	1	1	2	Bajo	Distrito	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	12	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	13	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al usuario/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	L	Supervisión	Cuando se presenta el evento

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024